

Empleado o Empleada:
FERNANDEZ GU MARIA INMACULADA
 N.I.F.: N° Afiliac. S.S.:
 Fecha de Cálculo de antigüedad: 01/07/2015
 Fecha de Alta: 01/07/2015
 Jornada: 28.12 de 37.5
 Plaza: Categoría: CONCEJALES DEDICACION
 Puesto:
 Grupo Cotiz.: 1 Código de Ocupación:
 Gr. Nv.: Grado personal consolidado:
 Tipo de Contrato:
 IBAN:
 Vinc.: POLI - POLITICO

AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION

C.I.F.:
 C.C.C. de Seg. Social:
 Domicilio: PZA. NTRA. SRA. DE CUATROVITAS, 1 (41110-)
 Centro: 1 - AYUNTAMIENTO



Periodo de Liquidación: Junio de 2019 Fecha de inicio: 01/06/2019 Fecha Finalización: 14/06/2019
 Causa de Finalización: CESE INVOL. DEFINITIVO CARGO PCO.

DEVENGOS				DEDUCCIONES			
Concepto	Días	Valor	Importe	Concepto	Tipo	Base	Importe
RETRIBUCIONES	14		633,10	DESEMPLEO	1,60	738,35	11,81
PAGA EXTRA	182		1.356,16	FORMACION PROFESIONAL	0,10	738,35	0,74
PAGA EXTRA LIQUIDACION DICIEMBRE	14		103,77	SEGURIDAD SOCIAL	4,70	738,35	34,70
				RETENCION I.R.P.F.	2,00	2.093,03	41,86
TOTAL RETRIBUCIONES DE ABONOS:			2.093,03	TOTAL DEDUCCIONES:			89,11
TOTAL RETRIBUCIONES EN ESPECIE:			0,00				

REGULARIZACIÓN DE NÓMINA DE MES ANTERIOR: MAYO DE 2019				LIQUIDO A PERCIBIR (EUROS): 2.003,92	
CONCEPTO	PERCIBIDO	A PERCIBIR	DIFERENCIA	INCIDENCIAS	

LA EMPRESA EL EMPLEADO O LA EMPLLEADA

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA							
CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA	CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA
Prorrata de pagas extraordinarias:	105,48						
Retribuciones incluidas en la base:	632,87						
Contingencias Comunes	738,35	23,60	174,25	Acc. Trabajo y Enfermedades Profesionales	738,35	1,65	12,18
Horas Extraordinarias				Desempleo	738,35	6,70	49,47
Aportación Serv. Comunes	0,00	0,00	0,00	Formación Profesional	738,35	0,60	4,43
Cotización Adicional	0,00	0,00	0,00	Fondo de Garantía Salarial	738,35	0,00	0,00
Deducción por Contingencias Excluidas	0,00	0,00	0,00				

(*) La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Rég. Gral. de la Seg. Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la dispoc. adicional séptima del RDL 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de Diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibiera pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual. De la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducen los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Código Seguro De Verificación:	SxtdScAiDvKD3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	03/07/2019 14:21:24
Observaciones		Página	29/129
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SxtdScAiDvKD3Zw/FNrXAw==		

